INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-73
Contrato 20262015

La Secretaria de Salud Municipal, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 0094 del 11 de junio de 2026 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026– 73.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No ACT-2026-133 del 22 de julio de 2026,** recomendó a la Secretaria de Salud Municipal la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–73, con **FUNDACIÓN PILOTO** identificado con **NIT 900058931-7,** por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública IP-2026–73.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Salud Municipal procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **FUNDACIÓN PILOTO** identificado con **NIT 900058931-7,** a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-73, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad bucal con el fin de fortalecer los hábitos de autocuidado y contribuir a la reducción de los índices de caries y otras enfermedades bucales en esta población. (SMS-CRON-021)

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Desarrollo de un proceso formativo dirigido a cuidadores y personal de apoyo de los COMEDORES SOLIDARIOS y dirigido por profesional en odontología e higienista oral, con una intensidad de 8 horas por cada COMEDOR SOLIDARIO, distribuidas en cuatro (4) sesiones educativas, en 4 temáticas diferentes, cada una a través de sesiones educativas vivenciales orientadas a fortalecer sus capacidades como agentes multiplicadores en salud oral, incluyendo promoción de hábitos de higiene oral con prácticas de cepillado supervisado, sensibilización y educación sobre enfermedades orales, , estrategias de enseñanza lúdica y seguimiento en la rutina diaria de los niños. (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso)	20 SESIONES
2	Desarrollo de un proceso formativo dirigido a madres y padres de familia de los niños y niñas beneficiarios de los COMEDORES SOLIDARIOS dirigido por profesional en odontología e higienista oral, con una intensidad de 8 horas por cada comedor, distribuidas en cuatro (4) sesiones educativas, en 4 temáticas diferentes, enfocados en la importancia de la salud bucal en la primera infancia, incluyendo prácticas guiadas de cepillado, alimentación saludable, estrategias para instaurar rutinas de higiene en casa y uso de folletos de seguimiento como herramienta de acompañamiento familiar. (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso)	20 SESIONES
3	Diseño y entrega de un programador de seguimiento diario de cuidados de salud oral, con el fin de brindar a las familias, cuidadores y personal de apoyo de los COMEDORES SOLIDARIOS, una herramienta práctica que permita registrar y dar continuidad al cepillado diario de los niños y niñas, promoviendo la responsabilidad compartida entre hogar e institución. (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso)	160
4	Entrega de kits de salud oral a niños y niñas de los COMEDORES SOLIDARIOS intervenidos, que contenga: - 1 cepillo dental infantil, con cabezal pequeño (adaptado a boca de infantil), cerdas suaves. - 1 crema dental grande, formulación apta para 2-5 años, sabor agradable para niños, fluoruro en dosis apropiada para la edad, sin	160

	azúcares añadidos. - 1 caja de colores x 12 unidades. - 1 vaso plástico en material plástico, de capacidad entre 150 – 200 ml, de diseño infantil o colores vivos. - 1 estuche para guardar el kit en material resistente y lavable (lona, plástico grueso o tela impermeable), con cierre tipo cremallera y espacio para contener todos los elementos del kit, con impresión del logo institucional. (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso	
5	Diseño de cinco (5) canciones infantiles educativas, con una duración aproximada de dos (2) a tres (3) minutos, creada como herramienta pedagógica y lúdica para la promoción de hábitos de higiene oral en la primera infancia. Se elaborará una única letra original, basada en temáticas sobre la importancia del cepillado dental y la higiene oral, adaptada a un lenguaje accesible y atractivo para los niños y niñas, que debe ser aprobada previamente por la supervisora del contrato. A partir de esta composición, se realizarán cinco (5) grabaciones, una por cada COMEDOR SOLIDARIO intervenido, con la participación activa de los niños y niñas beneficiados, (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso)	CINCO (5) CANCIONES
6	Entrega de certificados para los participantes del proceso (niños y niñas, padres de familia, cuidadores y personal de apoyo de los COMEDORES SOLIDARIOS), como "Guardianes de la Sonrisa", en el evento se debe incluir la presentación de logros e indicadores. Para ello realizar un evento de graduación central, garantizando la asistencia y logística de todos los niños, niñas, padres de familia, cuidadores y personal de apoyo participantes del proceso de salud oral. (La descripción de este ítem se amplía en el anexo técnico adjunto al proceso)	350
7	Desarrollo de un proceso educativo dirigido a los niños y niñas beneficiarios de los COMEDORES SOLIDARIOS dirigido por profesional en odontología e higienista oral, con una intensidad de 4 horas por cada COMEDOR SOLIDARIO, distribuidas en dos (2) sesiones educativas, orientadas a fortalecer conocimientos y prácticas en salud oral, cada una a través de actividades lúdicas y vivenciales adaptadas a su edad, enfocadas en el uso adecuado del kit de salud oral y la cartilla de registro de cepillado diario, incluyendo demostración de la técnica de cepillado, promoción de hábitos de higiene oral, reconocimiento de los elementos del kit, y acompañamiento en el diligenciamiento de la cartilla como herramienta de seguimiento en su rutina diaria.	10 SESIONES

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con un equipo de trabajo idóneo conformado por los siguientes profesionales, quienes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

CARGO - % DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) profesional en odontología 100%	Odontólogo	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta o Registro profesional.	Un (1) año de experiencia especifica en el desarrollo de actividades de salud oral orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en entornos comunitarios y de primera infancia, que se acrediten mediante la presentación de Un (1) contrato o más terminados y/o liquidados.
Un (1) Higienista en salud oral 100%	Higienista en Salud Oral	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de titulación.	Un (1) año de experiencia especifica en el desarrollo de actividades de salud oral orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en entornos comunitarios y de primera infancia, que se acrediten mediante la presentación de Un (1) contrato o más terminados y/o liquidados.
Un (1) tecnólogo en promoción en salud. 80%	Tecnólogo en promoción de la salud	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de titulación.	Un (1) año de experiencia especifica en el desarrollo de actividades de salud oral orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en entornos comunitarios y de primera infancia, que se acrediten mediante la presentación de Un (1)

			contrato o más terminados y/o liquidados.

DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:
Hoja de vida donde se debe aportar

1. Datos personales
2. Cédula de ciudadanía
3. Relación de Educación
4. Relación de Experiencia
5. Diploma de grado

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato y en caso de que el contratista requiera realizar cambio de personal, deberá solicitar autorización previa y expresa al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos antes de su aprobación.

El reemplazo solo podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación formal del supervisor y se haya acreditado que el nuevo profesional cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el proceso contractual.

2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
4. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades objeto del contrato, el cual será verificado y aprobado por la supervisión del contrato.
5. Realizar dos reuniones una inicial con el equipo de trabajo completo para programación de actividades y lineamientos generales y una final para la entrega de informe, resultados con indicadores y retroalimentación.
6. Desarrollo de un proceso formativo, a través de 20 sesiones educativas para cuidadoras y personal de apoyo cada uno de los 5 COMEDORES SOLIDARIOS, 4 por cada COMEDOR, orientadas a fortalecer sus capacidades como agentes multiplicadores en salud oral, incluyendo promoción de hábitos de higiene oral con prácticas de cepillado supervisado, sensibilización y educación sobre enfermedades orales, estrategias de enseñanza lúdica y seguimiento en la rutina diaria de los niños.
7. Desarrollo de un proceso formativo, a través de 20 sesiones educativas para padres y madres de familia de los niños y niñas de cada uno de los 5 COMEDORES SOLIDARIOS, 4 por cada COMEDOR, enfocados en la importancia de la salud bucal en la primera infancia, incluyendo prácticas guiadas de cepillado, alimentación saludable, estrategias para instaurar

rutinas de higiene en casa y uso de folletos de seguimiento como herramienta de acompañamiento familiar.

8. Diseño y entrega de 160 programadores de seguimiento diario de cuidados de salud oral, con el fin de brindar a las familias, cuidadoras y personal del COMEDORES SOLIDARIOS una herramienta práctica que permita registrar y dar continuidad al cepillado diario de los niños, promoviendo la responsabilidad compartida entre hogar e institución.
9. Entrega de 160 kits de salud oral a niños y niñas de COMEDORES SOLIDARIOS intervenidos, que contengan: 1 cepillo dental acorde a la edad, 1 crema dental, 1 gotas reveladoras de placa bacteriana, 1 seda dental, 1 vaso plástico, 1 estuche para guardar el kit.
10. Creación y grabación de cinco (5) canciones infantiles educativas sobre la importancia del cepillado dental, con la participación de los niños y niñas de cada COMEDOR SOLIDARIO, con el fin de generar una herramienta pedagógica lúdica que refuerce los hábitos de higiene oral en la primera infancia y sirva como material educativo, la letra de la canción debe ser aprobada previamente por la supervisora del contrato.
11. Realizar un evento de graduación central con la participación de todos los beneficiarios, niños, niñas, padres de familia, cuidadores y personal de apoyo participantes del proceso de salud oral, que incluya certificados simbólicos para los participantes del proceso (niños y niñas, padres de familia, cuidadores y personal de apoyo de los COMEDORES SOLIDARIOS) como "Guardianes de la Sonrisa", en el evento se debe incluir la presentación de logros e indicadores.
12. Garantizar que la manipulación, preparación, transporte y entrega de los refrigerios suministrados en el marco del contrato cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente sobre manipulación de alimentos, especialmente lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como cumplir con las condiciones de conservación, empaque, inocuidad y transporte requeridas para evitar riesgos a la salud de los beneficiarios.
13. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie el cumplimento de las actividades y sus resultados con reporte y seguimiento de indicadores. Anexar registro fotográfico, registros de asistencia, registro de entrega del material educativo y los kits de salud oral, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
14. Cumplir con idoneidad y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
15. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejerçer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de octubre 2026,

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente **contrato** se establece *TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($32.200.000)* equivalentes a 18,39 SMMLV, incluido IVA.

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: un (1) único pago, previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP No	FECHA	CUENTA No	DENOMINACION	VALOR A AFECTAR
2026000188	02/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/Icld// SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL/ SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/SERVICIODEPROMOCIÓNDELASALUD/ SALUD	$ 32.200.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional Especializada Área de la Salud referente de crónicas y Seguridad Alimentaria, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia dl incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago

de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la SECRETARIA DE SALUD dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, FUNDACIÓN PILOTO identificado con NIT 900058931-7, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los VEINTISIETE (27) días del mes de julio de 2026

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Luz Elena Reina Tarapuez
Abogado (a) SMS